

C.E.

Nº 316495

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **19 DIC. 2025**

VISTO: la Reunión Preparatoria de la LXV Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) y Reunión Preparatoria de la LXVII Reunión del Consejo Mercado Común (CMC), a realizarse entre los días 16 y 20 de diciembre de 2025, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil; -----

CONSIDERANDO: I) que en la Reunión Preparatoria de la LXV Reunión Ordinaria del GMC y Reunión Preparatoria de la LXVII Reunión del CMC, se estudian y negocian los proyectos de normas elevados por los diferentes órganos y foros de la estructura institucional del MERCOSUR así como los Programas de Trabajo e informes de cumplimiento; -----

II) que se espera elevar al GMC y CMC respectivamente, las versiones revisadas y acordadas de los proyectos de normas y de los Programas de Trabajo para su posterior aprobación; -----

III) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación del señor Segundo Secretario Matias Vain, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se desempeña como representante de Uruguay en las reuniones preparatorias de las reuniones del GMC y CMC;-----

IV) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, el señor Segundo Secretario Matias Vain deberá partir de Montevideo el día 15 de diciembre de 2025 para llegar a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 15 al 20 de diciembre de 2025 inclusive y partiendo de la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil el día 21 de diciembre de 2025 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil es de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte con 00/100); -----

VI) que al no pernoctar el señor Segundo Secretario Matias Vain en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil el día 21 de diciembre de 2025, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100); ----

VII) que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el señor Segundo Secretario Matias Vain, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto Nº 401/991 de fecha 05 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

VIII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, los días 16 al 20 de diciembre de 2025, sea incrementado en un 9,16%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 131,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y uno con 00/100);-----

Dr. Jorge Díaz  
Ministro de Relaciones Exteriores

2205129  
202012 1A

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Segundo Secretario Matias Vain de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 15 al 21 de diciembre de 2025, para participar en la Reunión Preparatoria de la LXV Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) y Reunión Preparatoria de la LXVII Reunión del Consejo Mercado Común (CMC), a realizarse en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.-----

2º - El viático correspondiente al señor Tercer Secretario Matias Vain por seis (6) días (15 al 20 de diciembre de 2025 inclusive), en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil por un importe diario de U\$S 131,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y uno con 00/100), y por un (01) día (21 de diciembre de 2025) por un importe diario de U\$S 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3º - El precio del pasaje correspondiente al señor Tercer Secretario Matias Vain por el trayecto Montevideo / Foz de Iguazú / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 966,00 (dólares estadounidenses novecientos sesenta y seis con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República